

	<b>RESOLUCIONES</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b> 2011-04-07	<b>Fecha Última Modificación</b> 2017-02-16		<b>Tipo de Documento:</b> FORMATO
				<b>Código:</b> 51.29.05.07
			<b>Versión</b> 05	

812.43.00.1484.19

### RESOLUCIÓN No. 1484 DE 2019

**Del 28 de Octubre de 2019**

"Por la cual se adopta la Política de Gobierno Digital; TIC para el estado y TIC para la sociedad en la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE-ESP en marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG"

El Gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, en uso de sus facultades legales, atribuciones estatutarias y en concordancia con la Ley 1474 de 2011.

#### CONSIDERANDO:

La política de Gobierno Digital tiene como ámbito de aplicación las entidades que conforman la Administración Pública en los términos del artículo 39 de la Ley 489 de 1998 y los particulares que cumplen funciones administrativas. La implementación de la Política en las Ramas Legislativa y Judicial, en los órganos de control, en los autónomos e independientes y demás organismos del Estado, se realizará bajo un esquema de coordinación y colaboración armónica en aplicación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Así mismo, con el objetivo de identificar claramente los roles para la implementación de la Política de Gobierno Digital, se definió un esquema institucional que vincula desde la alta dirección hasta las áreas específicas de la entidad, en el desarrollo de la política y el logro de sus propósitos.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), a través de la Dirección de Gobierno Digital, presentó la política de Gobierno Digital -expresada en el **Decreto 1008 del 14 de junio de 2018-**, cuyo objetivo es incentivar el uso y aprovechamiento de las TIC para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.

La política de Gobierno Digital establecida mediante el Decreto 1008 de 2018 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", forma parte del Modelo Integrado de planeación y Gestión (MIPG) y se integra con las políticas de Gestión y Desempeño Institucional en la dimensión operativa de Gestión para el Resultado con Valores, que busca promover una adecuada gestión interna de las entidades y un buen relacionamiento con el ciudadano a través de la participación y la prestación de servicios de calidad. A partir de este Decreto se cambia el modelo anterior de la Estrategia de Gobierno en Línea, para dar paso a la Política de Gobierno Digital.



	<b>RESOLUCIONES</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b> 2011-04-07	<b>Fecha Última Modificación</b> 2017-02-16		<b>Tipo de Documento:</b> FORMATO
				<b>Código:</b> 51.29.05.07
			<b>Versión</b> 05	

De esta manera, la Empresa busca, no solo que el uso de la tecnología sea ágil, sencillo y útil para las personas, sino también que la interacción entre los diferentes actores involucrados en la política se dé en medio de un ambiente seguro, corresponsable y previsible.

Que mediante Resolución No. 0520 de 2018 del 18 de mayo de 2018, la EAAAY EICE ESP adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG - y en el artículo N° 2 numeral 5 se establece la Política de Gobierno Digital; TIC para servicios y TIC para gobierno abierto, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.

Que el numeral 3.2.1.3 del manual operativo del sistema de gestión MIPG versión 2 que trata la Política Gobierno Digital, busca promover el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario Adoptar la Política de Gobierno Digital; TIC para el estado y TIC para la sociedad en la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE-ESP articulado con el MIPG.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Adoptar la Política de Gobierno Digital; TIC para el estado y TIC para la sociedad en la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE-ESP

### **ARTÍCULO 2. OBJETIVO GENERAL**

Promover el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, para consolidar a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE-ESP en el mejoramiento de la provisión de servicios digitales, el desarrollo de procesos internos eficientes, la toma de decisiones basadas en datos, el empoderamiento de los ciudadanos y el impulso en el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes, logrados a partir de la consolidación de un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generan valor público en un entorno de confianza digital

### **ARTÍCULO 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Habilitar y mejorar la provisión de servicios digitales de confianza y calidad.
- Lograr procesos internos, seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información.
- Tomar decisiones basadas en datos, a partir del aumento del uso y aprovechamiento de la información.
- Empoderar a los clientes a través de la consolidación de una Empresa Abierta
- Impulsar el desarrollo de territorios inteligentes, para la solución de retos y problemáticas sociales a través del aprovechamiento de las TIC.



	<b>RESOLUCIONES</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b> 2011-04-07	<b>Fecha Última Modificación</b> 2017-02-16		<b>Tipo de Documento:</b> FORMATO
				<b>Código:</b> 51.29.05.07
			<b>Versión</b> 05	

#### ARTÍCULO 4. ALCANCE

La Política de Gobierno Digital; TIC para el estado y TIC para la sociedad, en la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE-ESP, deberá ser aplicada por los funcionarios, contratistas y partes interesadas en el desarrollo de cada uno de los procesos y procedimientos, desarrollados para alcanzar los objetivos empresariales.

#### ARTÍCULO 5. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA

La política de Gobierno Digital establecida mediante el Decreto 1008 de 2018, forma parte del Modelo Integrado de planeación y Gestión (MIPG) y se integra con las políticas de Gestión y Desempeño Institucional en la dimensión operativa de Gestión para el Resultado con Valores, que busca promover una adecuada gestión interna de la empresa y un buen relacionamiento con el ciudadano a través de la participación y la prestación de servicios de calidad.

La política de Gobierno Digital busca que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE-ESP y diferentes actores de la sociedad, hagan uso de las TIC como herramientas que permiten optimizar la gestión de la empresa, interactuar de manera ágil y coordinada, trabajar conjuntamente en el diseño y desarrollo de políticas, normas, proyectos y servicios, y dar solución a problemáticas y necesidades de interés público.

La política de Gobierno Digital actúa como una política transversal que se relaciona con las demás políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, facilitando su implementación y potenciando los beneficios tanto para la empresa, como para ciudadanos, clientes, y grupos de interés. A partir de ello, políticas como Gestión estratégica del Talento Humano, de integridad, Planeación Institucional, Gestión Presupuestal y eficiencia del gasto, fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, Seguridad Digital, Defensa Jurídica, Servicio al Ciudadano, Racionalización de Trámites, Participación ciudadana en la gestión pública, Gestión Documental, Transparencia, acceso a la información pública.

#### ARTÍCULO 6. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

La política de Gobierno Digital se implementa a través de dos líneas de acción que orientan su desarrollo: TIC para el estado y TIC para la sociedad, que son habilitados por tres elementos transversales: Seguridad de la Información, Arquitectura y Servicios Ciudadanos Digitales

A continuación, se define cada uno de estos elementos:

##### • Componentes:

**- TIC para el Estado:** Tiene como objetivo mejorar la prestación de los servicios de la Empresa y su relación con otras entidades públicas, a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Con este componente, se busca que la Empresa fortalezca sus competencias y las de sus servidores públicos, relacionadas con tecnologías de la información -T.I., a nivel la arquitectura institucional, como elementos generadores de valor en la gestión pública.

**TIC para la Sociedad:** Tiene como objetivo fortalecer la sociedad y su relación con el Estado en un entorno confiable, que permita la apertura y el aprovechamiento de los datos públicos, la colaboración en el desarrollo de productos y servicios de valor público, el diseño conjunto de servicios, la participación ciudadana en el diseño de políticas y normas, y la identificación de soluciones a problemáticas de interés común. A través de este componente se busca mejorar el





	<b>RESOLUCIONES</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b> 2011-04-07	<b>Fecha Última Modificación</b> 2017-02-16		<b>Tipo de Documento:</b> FORMATO
				<b>Código:</b> 51.29.05.07
			<b>Versión</b> 05	

conocimiento, uso y aprovechamiento de las TIC, por parte de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés que interactúan con las entidades públicas, para acceder a información pública, a trámites y servicios, participar en la gestión pública y en la satisfacción de necesidades

- **Habilitadores Transversales:**

### **Arquitectura:**

Busca que la Empresa aplique en su gestión un enfoque de Arquitectura Empresarial para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales y de gestión de TI. El habilitador de Arquitectura soporta su uso e implementación en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado, que es el instrumento que establece la estructura conceptual, define lineamientos, incorpora mejores prácticas y traza la ruta de implementación la empresa debe realizar.

**Seguridad de la información:** Busca que la Empresa implemente los lineamientos de seguridad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información con el fin de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad y privacidad de los datos. Este habilitador se soporta en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información -MSPI, que contempla 6 niveles de madurez.

**Servicios Ciudadanos Digitales:** Busca que la Empresa implemente lo dispuesto en el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, que establece los lineamientos para la prestación de los servicios ciudadanos digitales, y para permitir el acceso a la administración pública a través de medios electrónicos. Conforme a dicha normativa, los servicios digitales se clasifican en **servicios básicos:** autenticación biométrica, autenticación con cédula digital, autenticación electrónica, carpeta ciudadana e interoperabilidad, los cuales son de obligatorio uso y adopción; y **servicios especiales,** que son adicionales a los servicios básicos, como el desarrollo de aplicaciones o soluciones informáticas para la prestación de los servicios ciudadanos digitales básicos.

**Parágrafo 1.** Para la implementación de Gobierno digital, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE-ESP adopta el Manual de Gobierno Digital, que presenta los lineamientos, estándares y acciones a ejecutar para el desarrollo de los componentes y habilitadores transversales de la política.

## **ARTÍCULO 7. RESPONSABLES**

**Líder de la política de Gobierno Digital:** es el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quién a través de la Dirección de Gobierno Digital, se encarga de emitir las normas, manuales, guías y la metodología de seguimiento y evaluación para la implementación de la política de Gobierno Digital, en las entidades públicas del orden nacional y territorial.

**Responsable Institucional de la Política de Gobierno Digital:** Es el representante legal de la Empresa y es el responsable de coordinar, hacer seguimiento y verificación de la implementación de la Política de Gobierno Digital.

**Responsable de orientar la implementación de la Política de Gobierno Digital:** es el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, de que trata el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de

	<b>RESOLUCIONES</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b> 2011-04-07	<b>Fecha Última Modificación</b> 2017-02-16		<b>Tipo de Documento:</b> FORMATO
				<b>Código:</b> 51.29.05.07
			<b>Versión</b> 05	

2015. Esta instancia será la responsable de orientar la implementación de la política de Gobierno Digital, conforme a lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Responsable de liderar la implementación la Política de Gobierno Digital: Es el director, jefe de oficina o coordinador de tecnologías y sistemas de la información y las comunicaciones, o quien haga sus veces en la entidad de acuerdo con el decreto 415 de 2016, tiene la responsabilidad de liderar la implementación de la Política de Gobierno Digital. Las demás áreas serán corresponsables de la implementación de la Política de Gobierno Digital en los temas de su competencia.

En este sentido, áreas o dependencias afines a los siguientes temas también son responsables en la implementación de la política de Gobierno Digital, dada su transversalidad en la gestión de la Empresa: planeación, secretaría general, servicio al ciudadano, participación ciudadana, comunicaciones o prensa, desarrollo organizacional, talento humano, archivo y gestión documental. Las áreas misionales y estratégicas de la entidad también tienen un rol fundamental, dada la relevancia de la información que manejan, el desarrollo de procesos internos para la ejecución de sus acciones y su relación con usuarios internos y externos de la entidad.

#### **ARTICULO 8. HABILITACIÓN DE CANALES DE COMUNICACIÓN**

La EAAAY está comprometida a fortalecer y buscar nuevos canales de comunicación con nuestros usuarios y los grupos de interés, así como la actitud de servicio frente al ciudadano.

Los usuarios internos y externos podrán formular las Preguntas, Quejas, Reclamos y Sugerencias, así:

- De manera personal a través de los módulos de atención al cliente ubicados en el primer piso de la Carrera 19 No. 21 - 34, en horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
- De manera escrita a través de oficio radicado en la ventanilla única ubicada en Calle 22 No. 18A - 15, correo electrónico a [aaaay@aaaay.gov.co](mailto:aaaay@aaaay.gov.co) y módulo en la página [www.aaaay.gov.co](http://www.aaaay.gov.co)
- De manera telefónica a través de las líneas (8) 634 5001 - (8) 634 2636, y línea 116
- Redes sociales: Facebook: Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal  
Twitter: @aaaayopal  
YouTube: EAAAYopal
- Otros medios habilitados para ello, entendiéndose éstos como canales de comunicación para recibir cualquier información.

A través de la página web [www.aaaay.gov.co](http://www.aaaay.gov.co) la empresa pone a disposición de nuestros clientes y grupos de interés información histórica y actualizada de la gestión empresarial, mostrando información relevante de cada una de las áreas que componen a la EAAAY.

#### **ARTÍCULO 9. POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD DIGITAL**

La Gestión De Riesgos De Seguridad Digital se alinea en función de velar por la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos e información que se encuentran en los Sistemas de Información de la Empresa. Logrando con esto poder atender de forma ágil y oportuna los requerimientos de los funcionarios. A si mismo Generar mecanismos para establecer los elementos para identificar, analizar, valorar y tratar los riesgos, amenazas y vulnerabilidades del entorno digital.





	<b>RESOLUCIONES</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b> 2011-04-07	<b>Fecha Última Modificación</b> 2017-02-16		<b>Tipo de Documento:</b> FORMATO
				<b>Código:</b> 51.29.05.07
			<b>Versión</b> 05	

En materia de Seguridad Digital, el Documento CONPES 3854 de 2016 incorpora la Política Nacional de Seguridad Digital coordinada por la Presidencia de la República, para orientar y dar los lineamientos respectivos a las entidades.

#### **ARTÍCULO 10. SEGUIMIENTO**

La oficina de control interno de gestión realizará seguimiento periódico a la implementación de la política.

La evaluación y seguimiento se realizará por parte del comité de gobierno en línea - GEL.

#### **ARTÍCULO 11. DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA**

La Política de Gobierno Digital; TIC para el estado y TIC para la sociedad en la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE-ESP, se divulgarán a todos los trabajadores de la Empresa EAAAY EICE-ESP” y comunidad en general a través de la página web [www.eaaay.gov.co](http://www.eaaay.gov.co), Redes Sociales, Correos Institucionales, QFDocument y charlas presenciales.

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Yopal, veintiocho (28) día del mes de octubre de 2019.



**YAHAIRA INDIRA DE JESUS DIAZ QUESADA**  
Gerente – EAAAY EICE - ESP

 Revisó: Miguel Ángel Castiblanco // Asesor Jurídico

Elaboró: Cesar Barrera // Profesional Oficina Sistemas

Adriana Cristina Rosas Valderrama // Profesional Planeación 